



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. **373** DE
(08 OCT 2021)

“Por medio del cual se concede un permiso y se hace un encargo”

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, estipula:

“El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos.

Cuando la causa del permiso sea una calamidad doméstica el empleado deberá informar inmediatamente la situación y, una vez se reincorpore al ejercicio de sus funciones, justificar ante el nominador o su delegado el motivo que la originó con los soportes necesarios para demostrarla, quien determinará si existió mérito suficiente para la ausencia laboral. De no existir mérito suficiente se procederá a descontar los salarios por el día o días no laborados.

Parágrafo. Cuando un Ministro o Director de Departamento Administrativo deba salir del país en fines de semana o días festivos y no medie una situación administrativa, deberá solicitar previamente el respectivo permiso remunerado y se procederá al nombramiento de un Ministro o Director encargado”.

Que mediante comunicación radicada con No. 1-2021-29243 del 27 de septiembre de 2021, el doctor ÁLVARO SANDOVAL REYES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.519.622, Director General Código 050 Grado 04 de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, solicitó permiso remunerado por el día 15 de octubre de 2021, con el fin de atender asuntos de carácter personal.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017 establece: *“Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de*

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **373** DE **08 OCT 2021** Pág. 2 de 3

“Por medio del cual se concede un permiso y se hace un encargo”

aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)”

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del cargo de Director General Código 050 Grado 04 de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para garantizar la continua prestación de los servicios que ese Despacho tiene a su cargo.

Que la doctora Martha Patricia Aguilar Copete, Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, certificó que el doctor GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMÉNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.375.729, Subdirector Técnico de Producción e Intervención Código 068 Grado 02 de la misma entidad, cumple con los requisitos para poder ocupar el cargo Director General Código 050 Grado 04 de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º.- Conceder permiso remunerado por el 15 de octubre de 2021, al doctor ÁLVARO SANDOVAL REYES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.519.622, Director General Código 050 Grado 04 de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Artículo 2º.- Encargar por el 15 de octubre de 2021, al doctor GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMENEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.375.729, Subdirector Técnico de Producción e Intervención Código 068 Grado 02 de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Artículo 3º.- Comunicar a los doctores ÁLVARO SANDOVAL REYES, GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMENEZ, a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, a la Dirección de Doctrina y Asuntos Normativos de la Secretaría Jurídica Distrital y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido del presente decreto, lo que se realizará a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de esta misma Secretaría.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3819000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **373** DE **08 OCT 2021** Pág. 3 de 3

“Por medio del cual se concede un permiso y se hace un encargo”

Parágrafo: Para los efectos del presente artículo y con el fin de facilitar las comunicaciones a cargo de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a continuación, se relacionan los correos electrónicos y direcciones de los funcionarios de que trata el presente acto administrativo.

No.	Nombres y Apellidos	Dirección	Correos electrónicos
1	ALVARO SANDOVAL REYES	Calle 18 No. 92 – 21 Apto 101	alvaro.sandoval@umv.gov.co
2	GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMENEZ	Avenida 15 #112-63, apartamento 705	giacomo.marcenaro@umv.gov.co

Artículo 4º.- El presente Decreto rige a partir del día de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los **08 OCT 2021**

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor

Proyectó: Natalia Stefania Walteros Rojas - Contratista *no*
 Revisó: *no* ~~N~~grid Catalina Bello Ariza – Profesional Universitario
no Ennis Esther Jaramillo Morato – Directora de Talento Humano
 Luz Karime Fernández Castillo – Jefe Oficina Asesora de Juridicad
 María Clemencia Pérez Uribe – Subsecretaria Corporativa *lee p*
 Aprobó: Margarita Barraquer Sourdis - Secretaria General *ee*

Carrera 8 No. 10 - 85
 Código Postal: 111711
 Tel.: 3813000
 www.bogota.gov.co
 Info: Línea 195

